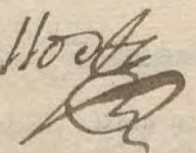


lo eligio V. T. tambien G. Alo.<sup>do</sup> de la Ruxta en dho. Estado de Car.<sup>to</sup> Nacion.  
Dalgo en Cas.<sup>do</sup> de 24. de Mayo de 1776: Por todo lo qual se justifica claram.<sup>te</sup>  
la posesion de Noblexa en que esta este Peticio.<sup>te</sup> a que se añade el Honor  
y lustre que le Ruxta & dex Pimo en Segundo grado del Excmo. S.<sup>o</sup> G.<sup>o</sup>  
D. Ph. Moñino Conde de Florida Blanca, quien G. sus Ringulares Rendas  
y grandes mereitos, ha merecido las mayores satisfacciones de nuestro stu-  
gusto Monarca, y que lo haya Elevado al mas alto ministerio de Estado  
y V. T. à imitacion de S. M. y G.<sup>a</sup> manifestar su gratitud, y lo mucho  
que se ha complacido en tener tan lucido, y brillante Niso, usando de  
todas sus facultades, le nombro G. Cas.<sup>do</sup> Alexer mod.<sup>o</sup> en Cas.<sup>do</sup> de Elecciones  
de 23. de Junio de 1774.; cuyo Empleo solo lo conpene à las Personas de la  
mas distinguida Calidad y Noblexa G. las circunstancias que han de  
concurrir G.<sup>a</sup> obtenerlo. Y mediante à que dho. D. Ph. Moñino  
no murcia se halla en posesion de un Hidalguia y Noblexa, y conde-  
corado con los Enlaces y conexiones que à todos constan; que tiene  
acreditada su arreglada conducta, Capacidad, y talento, y le acompa-  
nan las demas circunstancias que se Requieren G.<sup>a</sup> que S. M. le dis-  
pense la gracia del oficio de Mod.<sup>o</sup> G.<sup>a</sup> Solicita; con paxese de dho. Infor-  
marlo así ala R.<sup>a</sup> Cam.<sup>a</sup> de Noblexa lo que fuere de su agrado. Mur-  
cia y Mayo 8. de 1779.

D.<sup>o</sup> Mateo de D. Fran. Thomas  
Levallo  de familia 